



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015-00395
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: RIOBER ALBERTO ARGOTE PEREZ
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO

i. En evidencia del memorial obrante a folios 353 al 359 del expediente, advierte el Despacho que el apoderado de la parte actora, a través de memorial presentado el día 28 de febrero de 2018, solicitó el aplazamiento de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, programada para el 1 de marzo de 2018, argumentando circunstancias de CALAMIDAD FAMILIAR, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

Corroboró lo anterior, con los documentos obrantes a folios 355, certificado de defunción a nombre de la señora SANTA RAQUELIANA RONDÓN, y la copia del tiquete aéreo de regreso desde Bogotá con destino a la ciudad de Valledupar obrante a folio 357 del expediente.

En consecuencia el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: ACCEDER a la petición elevada por el apoderado de la parte actora de aplazamiento de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, programada para el 1 de marzo de 2018, a la 2:00 p.m.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del presente asunto, el día **10 de septiembre de 2018 a las 9:00 a.m.**

NOTIFIQUESE,

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH

Juez

AUT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **16 de marzo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **15** del **20 de marzo de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria